

Toluca, Estado de México
17 de Diciembre de 2019

**LICENCIADO
HERNANDO CORTÉS GALICIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Dirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, tiene entre sus facultades la de adquirir bienes y contratar servicios de cualquier naturaleza, con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
6. El periodo vacacional de fin de año del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, inicia oficialmente el 20 de diciembre de 2019 y concluye el 6 de enero de 2020, por lo que no se consideran hábiles para realizar promociones y actuaciones, salvo que la autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran, como lo establece el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo habilitar los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 1, 2, 3 y 6 de enero de 2020, exclusivamente para que la Dirección de Planeación y Administración a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios con recursos estatales, por lo que solo para los efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y su Reglamento;
8. El Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, celebrada el 5 de diciembre de 2019, y
9. Asimismo, fue aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan,

celebrada el 5 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas para que la Dirección de Planeación y Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y los miembros del Comité de Adquisiciones y servicios del Tecnológico, puedan substanciar procedimientos adquisitivos de bienes y contratación



de servicios, conforme a las disposiciones legales de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.

dd2a5fcd394275ffa8934c183b76101ed5640dec64c6bf6d00903fa75fffe9218

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
 Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
 Secuencia: 27252527

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-17T22:52:05Z / 2019-12-17T16:52:05-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5b d5 4d 6f 75 6a 35 e8 9a c7 6d 86 c4 5c d1 66 16 6b 3c 07 b8 2c 37 f7 f1 e8 4e ef 7a d2 64 a0 9b d0 13 d1 41 62 d9 48 05 a7 3b 90 2c 7f 11 cf 7b dc 4f 30 94 88 59 23 7a 73 2a ca d3 29 12 7b 36 df 2d 70 a2 e5 6f ec 0b 1a 81 e7 51 b6 68 a0 59 c6 60 bb 12 d7 cd ce 9b c3 32 d6 af dd d0 1e 93 d5 67 ff 1a 81 be 20 75 79 81 cb cc 06 14 cc 95 12 59 49 10 ce c8 6c 1f 0a cf f7 17 39 d8 dc 42 4d 68 39 c8 c3 82 47 15 f5 30 ef c5 6b 7f 64 53 c3 24 2c 78 71 7d f2 f7 cf ad 3f 83 00 9f b4 af da 6a 0d ff 96 d8 06 77 45 0d 31 f7 43 9b fc c7 df d2 c2 c1 ff ae 58 63 c9 63 9e c4 25 ff 46 ed e7 90 f7 d3 7f 2c f0 96 ac 02 2c b8 2c 18 a0 08 8e 0c c8 ae a8 a4 e3 22 74 5a a5 03 36 fd 1f 27 e1 17 09 12 e3 eb 44 43 6c 03 a9 e0 e3 81 72 ed 64 44 3f e3 db 9f ed df f3 9f 49 fc 1e e3 40			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-17T22:55:04Z / 2019-12-17T16:55:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-17T22:52:05Z / 2019-12-17T16:52:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33204786			
	Datos estampillados:	DD2A5FCD394275FFA8934C183B76101ED5640DEC64C6BF6D00903FA75FFE9218			

dd2a5fcd394275ffa8934c183b76101ed5640dec64c6bf6d00903fa75ffe9218